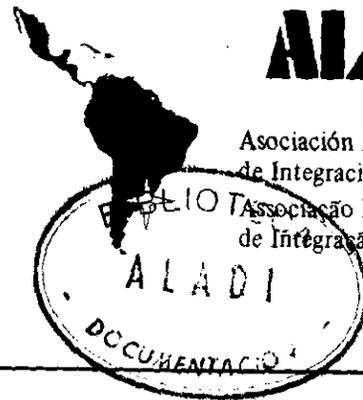


ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração



ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 18 CELEBRADO
ENTRE ARGENTINA, BRASIL,
PARAGUAY Y URUGUAY

Decimoséptimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/18.17
10 de diciembre de 1996

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

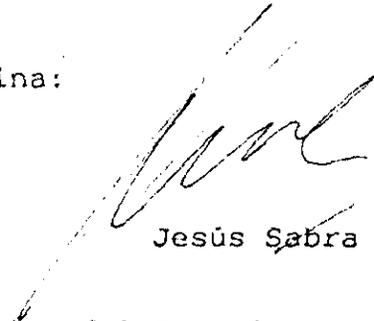
Artículo único. - Sustituir el Artículo 29 del Decimosexto Protocolo Adicional por el que se establece a continuación:

"Artículo 29. - El presente Protocolo tendrá vigencia a partir del 12 de julio de 1996".

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

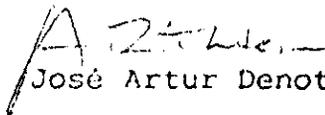
EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



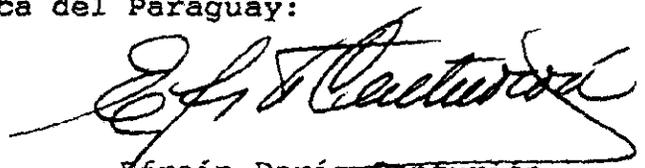
Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:



José Artur Denot Medeiros

Por el Gobierno de la República del Paraguay:



Efraín Darío Centurión

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:



Adolfo Castells
